

## COMISION DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN

Periodo de Sesiones 2020-2021

### ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA

Lima, 27 de mayo de 2020

En la ciudad de Lima, siendo las doce horas con 12 minutos del miércoles 27 de mayo de 2020, a través de la plataforma Microsoft Teams, se reunieron los integrantes de la Comisión de Vivienda y Construcción, bajo la presidencia del señor congresista Juan Carlos Oyola Rodríguez, con la asistencia de los señores congresistas Ruiz Pinedo, Vásquez Becerra, Acate Coronel, Gonzales Cruz, Quispe Suárez, Cayguaray Gambini, Oseda Yucra, Fernández Florez, Espinoza Velarde, Lizana Santos, Trujillo Zegarra, Maquera Chávez, Palomino Saavedra y Quispe Apaza, en su calidad de miembros titulares.

Asistieron los señores congresistas accesitarios Huamán Champi y Meléndez Celis.

Con el quórum reglamentario se inició la cuarta sesión ordinaria virtual de la Comisión de Vivienda y Construcción para el periodo de sesiones 2020-2021.

#### ACTA

El presidente comunicó a los señores congresistas la aprobación del acta de la segunda sesión extraordinaria virtual realizada el miércoles 20 de mayo de 2020 la misma que fue aprobada por unanimidad con los votos de los congresistas: Oyola Rodríguez, Ruiz Pinedo, Vásquez Becerra, Gonzales Cruz, Quispe Suárez, Cayguaray Gambini, Fernández Florez, Espinoza Velarde, Lizana Santos, Trujillo Zegarra, Maquera Chávez, Palomino Saavedra, Quispe Apaza y Huamán.

#### DESPACHO

Se dio cuenta de los documentos recibidos y enviados por la comisión hasta el 22 de mayo de 2020.

Asimismo, comunicó el ingreso de 5 proyectos de ley para estudio y dictamen de la Comisión de Vivienda y Construcción, siendo los siguientes:

1.- PL 5138/2020-CR, Ley que modifica el artículo 6 de la Ley 30435, Ley que declara de necesidad pública la construcción de la obra municipal denominada nuevo y moderno mercado modelo de Chiclayo, así como la expropiación de inmuebles para la ejecución de la obra, modificado por Ley 30760, del congresista Rolando Campos Villalobos de Acción Popular.

2.- PL 5218/2020-CR, Ley que modifica el artículo 3 de la Ley 28687, ampliando el plazo hasta el 31 de diciembre del 2016 para que puedan acceder

al derecho a una vivienda digna, las posesiones informales que se hayan constituido sobre propiedad estatal, del congresista Paul Gabriel García Oviedo de Acción Popular.

3.- PL 5225/2020-CR, Ley que crea la Autoridad Autónoma para la Titulación de Tierras, de la congresista Rosario Paredes Eyzaguirre de Acción Popular.

4.- PL 5238/2020-CR, Ley que dispone medidas sobre el arrendamiento de inmuebles con destino habitacional como consecuencia del aislamiento social obligatorio establecido en el Decreto Supremo 044-2020-PCM, Decreto Supremo 046-2020-PCM y sus normas complementarias o modificatorias, del congresista Daniel Olivares Cortez, del Grupo Parlamentario Morado.

5.- PL 5262/2020-CR, Ley que modifica el Decreto Legislativo 1202 que modifica el Decreto Legislativo 803, Ley de promoción de acceso a la propiedad formal y que dicta medidas complementarias en materia de acceso a la propiedad formal, del congresista Héctor Simón Maquera Chávez, de Unión Por El Perú.

## INFORMES

**El presidente** informó que con Oficio N°047-2020-VIVIENDA-DM de fecha 25 de mayo de 2020 el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, remitió el consolidado de respuestas al cuestionario de preguntas realizadas por los congresistas miembros de la Comisión de Vivienda y Construcción, el mismo que se les ha reenviado por correo electrónico y WhatsApp y que también está colgado en los archivos de la presente sesión en Microsoft Teams.

Acto seguido ofreció el uso de la palabra de los señores congresistas para que presenten algún informe registrándose a través del chat, interviniendo los señores y señoras congresistas:

**Palomino Saavedra** manifestó que en la presentación del señor Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento realizada el pasado miércoles 20 de mayo no respondió a las preguntas que ella planteo referido a:

El impacto en relación a la Ley N° 29618, Ley que establece la presunción de que el Estado es poseedor de los inmuebles de su propiedad y declara imprescriptibles los bienes inmuebles de dominio privado estatal emitida en noviembre de 2010, y que para complementarla se emitió en julio del 2014 la Ley N° 30230, Ley que dispone la recuperación extrajudicialmente de predios invadidos u ocupados que se presume son del Estado en aplicación de la Ley N°29618, para lo cual se autoriza el auxilio de la Policía Nacional del Perú, bajo responsabilidad de los funcionarios, conocer a la fecha ¿cuál es el balance de la aplicación de estas normas? ¿Cuántos predios que se presumen son del Estado han sido recuperados? y/o, ¿cuántas recuperaciones

extrajudiciales se han realizado para desarrollar en ambos casos programas de vivienda?

En ese sentido solicitó que la presidencia de la comisión oficie al ministro a fin de que dé respuesta por escrito sobre el particular por ser un tema importante en la medida de que con estos argumentos se han archivado proyectos referido a sobre formalización de predios y rurales en legislaturas anteriores.

**Vásquez Becerra** informó que, si bien los Grupos de Trabajo ya están conformados, a la fecha aún no se ha establecido el tema de los coordinadores por lo que solicitó se realicen las coordinaciones y se coordine una fecha a efecto de que se defina este tema, así como los procedimientos a seguir y que esto quede en acta.

## PEDIDOS

**El presidente** ofreció el uso de la palabra a los congresistas presentes.

**Quispe Apaza** manifestó que con fecha 18 de mayo del presente año presentó el proyecto de ley 5249/2020-CR, que propone la "Ley de Reforma Constitucional que Incorpora el Derecho a la Vivienda Digna y Adecuada y el Derecho a la Ciudad Sostenible para el Buen Vivir como Derechos Fundamentales" y en tal sentido solicitó su acumulación al predictamen recaído en el proyecto de ley 337/2018-CR cuyo debate se encuentra en el punto 2 de la agenda de la presente sesión y se cambie la fórmula legal, considerando que el derecho a la vivienda y a la ciudad son derechos complementarios.

Sobre el particular el presidente cedió el uso de la palabra al secretario técnico, quien manifestó que la propuesta legislativa con fecha 22 de mayo, de acuerdo con el expediente virtual, había sido decretada para su estudio y dictamen a la Comisión de Comercio Exterior y que en ese sentido se requiere el acuerdo de la Comisión de Vivienda y Construcción para solicitar a la Presidencia del Congreso para que por acuerdo del Consejo Directivo se decrete a esta comisión. Manifestó que no podía acumularse de oficio este proyecto de ley.

**Oseda Yucra**, se refirió al acta de la tercera sesión ordinaria en lo referido a su solicitud de ser parte del Grupo de Trabajo N° 2, solicitó se le informe si fue incorporado, asimismo solicitó se le remita la misma considerando que tuvo problemas de conexión.

Asimismo, solicitó se le remita el Plan de Trabajo con el fin de tomar conocimiento si su propuesta fue considerada en el punto de objetivos generales sobre las acciones de fiscalización al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y a los Gobiernos Regionales, esto referido a las medidas de prevención y acciones frente a las heladas y friaje, considerando que el sector vivienda tiene un plan multisectorial hacia el 2021, así como los Gobiernos Regionales en el tema saneamiento y si no fuera así, solicitó se le considere la inclusión del presente acápite.

Sobre el particular el presidente cedió el uso de la palabra al secretario técnico quien manifestó que dicha propuesta no fue tomada en cuenta por cuanto no se debatió ni se sustentó ya que el congresista Oseda no estaba conectado en ese momento. Agregó que cualquier inclusión, anulación o modificación al Plan de Trabajo aprobado, tendría que darse con acuerdo de la comisión.

Seguidamente el congresista Oseda Yucra pidió se reconsidere su pedido y se incluya su propuesta por cuanto en la Región Arequipa, a la cual representa, ya iniciaron las heladas y es muy necesario por la situación en la que año a año se encuentra la población.

En cuanto al Grupo de Trabajo N° 2, el secretario técnico, señaló que era necesario precisar que se recibieron 7 solicitudes de congresistas para formar parte de este grupo:

1. El 05 de mayo del congresista Trujillo Zegarra con oficio 034-2020-2021-GTZ/CR
2. El 06 de mayo del congresista Vásquez Becerra con oficio 029-2020/JVB-CR, solicitando se incorpore a dicho grupo a los congresistas Fernández Flores y Ruiz Pinedo.
3. El 06 de mayo del congresista Espinoza Velarde con oficio 053-2020-YAEV/CR, quien manifiesta su interés de pertenecer al Grupo de Trabajo de Agua Potable y Saneamiento.
4. El 07 de mayo del congresista Lizana Santos con oficio 034-2020-2021-MLS-CR quien solicita ser parte del grupo e incluir a los congresistas Mario Quispe Suárez y Gilmer Trujillo Zegarra.
5. El 08 de mayo del congresista Quispe Suárez con oficio 0015-2020-MJQS/CR solicita ser parte del grupo y propone lo integren los congresistas Mártires Lizana Santos y Gilmer Trujillo Zegarra.
6. El 12 de mayo del congresista Oseda Yucra con oficio 087-2020-2021-DOY-CR.
7. El 13 de mayo a la 1.30 p.m. aproximadamente, en la tercera sesión ordinaria de la comisión, del congresista Quispe Apaza quien lo solicitó verbalmente.

Manifestó que tomando en cuenta la prelación que se acordó en la sesión, en cuanto a que el referido grupo de trabajo sería conformado por los primeros 7 congresistas que pidieron ser parte de este, y respetando el acuerdo se le informó que su petición había sido atendida y se le consideraba su inclusión en el Grupo de Trabajo N°2. Sobre el particular el presidente saludó la conformidad.

**Fernández Florez** manifestó que un día como hoy se conmemora el "Día de las Lenguas Originarias del Perú" una fecha que se remonta desde 1975, donde se oficializa la lengua quechua como lengua oficial en el país y que mediante Decreto Ley 21156 se instaura el Día del Idioma Nativo con el fin de conservar nuestras lenguas como Patrimonio Cultural, considerando que en Perú existen 47 idiomas. En ese sentido solicitó permiso a la presidencia a fin de enviar un saludo en quechua a todos los amigos nativos de su Región Quechua.

Por otro lado solicitó se concluya el tema de los Grupos de Trabajo y se instalen a fin de que cada uno pueda encaminar sus tareas, considerando que no se ha hecho nada hasta la fecha, pidió que en la presente sesión se establezcan quienes serán los coordinadores así como los miembros de cada uno de los tres Grupos de Trabajo.

### ORDEN DEL DIA

Como **primer punto del Orden del Día** se puso a debate el predictamen recaído en el proyecto de ley 457/2016-CR presentado por el Grupo Parlamentario Acción Popular, a iniciativa del excongresista Yonhy Lescano Ancieta, que propone la "Ley de Ampliación de los Beneficios de los Prestatarios ante el Banco de Materiales".

**El presidente** manifestó que la presente iniciativa regresó a la comisión para un nuevo dictamen y que el mismo ha tomado en cuenta lo opinado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Unidad Ejecutora N°009 Secretaría técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N°29625, la que señala que mediante la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30694, se facultó a la Comisión Ad Hoc creada por Ley N° 29625 a reestructurar, refinanciar y fraccionar las acreencias del FONAVI o **a castigar las deudas que resulten incobrables**, mas no a disponer la cancelación, condonación y/o extinción de estas

Refirió que en ese sentido, resulta pertinente redefinir el objeto de la ley mencionando que el objeto es establecer criterios de carácter humanitario para el **castigo de las deudas incobrables** de los préstamos habitacionales, de tal manera que resulte concordante con las funciones de la Comisión Ad Hoc y no exista colisión entre las leyes respecto a las facultades que le corresponden a la Comisión Ad Hoc. Esta acción contable de castigo de deudas incobrables no necesita una fuente de financiamiento por lo que se resuelve las observaciones que no se ha establecido la fuente de financiamiento con la cual se cubrirían los costos y recursos que se pretende condonar (por la vía de la cancelación de créditos).

Señaló que la Secretaría técnica de la Comisión Ad Hoc informó en la web <https://www.fonavi-st.pe/> que el jueves 14 de noviembre de 2019 se inició la devolución al Décimo Noveno Grupo de Pago de Beneficiarios del FONAVI que lo integran 63,458 Fonavistas, a quienes se les ha verificado su historial laboral, cuya devolución aprobada por la Comisión Ad Hoc es por S/ 29'423,281.88. Con este Grupo de Pago aprobado, suman 1, 084,598 los Fonavistas a quienes la Comisión Ad Hoc ha cumplido con efectuar su devolución lo que totaliza S/ 1, 336, 797,497.82

Señaló que con relación a los criterios humanitarios se evidencia la necesidad de incluir a las personas que tienen enfermedad terminal y aquellas que estando en primera línea frente al COVID-19 han perdido a su cónyuge. Se recuerda que estamos en un estado de emergencia sanitaria y que el Congreso de la República ha aprobado recientemente una ley que reconoce a la

enfermedad causada por el COVID-19 como una enfermedad profesional de los servidores de la salud. Por lo tanto, se incluye como criterio humanitario a las personas que por causa del COVID-19 han perdido a su cónyuge y son profesionales de la salud, como médicos, enfermeras y técnicos, y se amplía a quienes pertenecen a las Fuerzas Armadas del Perú, a la Policía Nacional del Perú o al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, pues también están en la primera línea de contención de la propagación del virus.

En cuanto a la segunda disposición complementaria final, manifestó que la Unidad Ejecutora N°009 Secretaría técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc señala que dicha disposición ya está considerada en la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y su Reglamento, al determinar la exclusión del proceso de devolución de aportes al Fonavi a quienes directa o indirectamente se hubieran beneficiado de sus recursos (como vivienda, electrificación y saneamiento); sin embargo, cabe precisar que esta disposición excluye a quienes, directa o indirectamente, se hubieran beneficiado con los recursos a que se refiere el Decreto Ley 22591, y sus modificatorias, y que dicho Decreto Ley está derogado por la Décimo Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N° 637, publicado el 25 abril 1991, por lo que se hace necesario precisarlo expresamente en esta ley.

En cuanto a la tercera disposición complementaria referida al reglamento de la ley, se propone el plazo de 60 días, como lo planteaba el proyecto originalmente, y no de 180 días, por la coyuntura económica, social y sanitaria actual.

Concluida la presentación del dictamen cedió el uso de la palabra a los señores congresistas. Seguidamente intervinieron los congresistas:

**Lizana Santos** quien pidió se realice una revaluación más profunda al presente dictamen por cuanto señaló que el proyecto de ley tiene una historia desde el año 2013 y que a la fecha ya se han dado algunos beneficios, saludó el hecho de que se haya incorporado a las personas afectadas por el COVID-19 pero que sin embargo no se podría estar dando exoneraciones y lo que menos se desea es que el Ejecutivo lo observe por lo que es necesario revisar quiénes realmente lo necesitan y dar un voto consciente de la realidad.

Puso como ejemplo que en lugares de extrema pobreza el BANMAT nunca prestaba dinero porque solicitaban muchos requisitos, AGROBANCO igualmente y que había gente que no podía pagar pero hicieron los esfuerzos y cumplieron, que sin embargo existieron morosos y que son ellos los que siempre están esperando estos beneficios, señaló que incluso se tendría que ver cómo queda aquella gente pobre que sí pagaron y cumplieron, **solicitó un informe de la junta liquidadora** para poder tener conocimiento a quiénes realmente se beneficia, conocer el listado y así poder dar un voto consciente de la realidad.



**El presidente** aclaró que este proyecto no es para todos y que solo beneficiaría a las personas que han sufrido desastres.

**Vásquez Becerra** manifestó que el proyecto venía discutiéndose mucho tiempo, desde el 2017, y que incluso estaba con solicitud de exoneración de segunda votación y que el artículo 3 del texto sustitutorio de la presente propuesta legislativa señala claramente a quienes se otorgará este beneficio humanitario y que más bien el Estado debe ser más ágil al atender estos pedidos, porque cuando más se tarda, más se generan estos problemas, considerando además que casi son cuentas terminadas por el tiempo transcurrido. Finalizó solicitando se proceda al voto.

**Quispe Suárez** hizo dos precisiones respecto al dictamen, se refirió al artículo 3 inciso a, en lo relacionado a la base para los beneficiarios señalando que todos han tenido un SISFOH en sus regiones con datos totalmente desactualizados y que son más bien las familias de los que la integran las que se han beneficiado con bonos. Solicitó que no solo se tenga como base al Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH sino también se revise al ente encargado de entregar estos beneficios del FONAVI; por otro lado se refirió al acápite f donde se señala que se debe beneficiar a las personas que han perdido a su cónyuge a consecuencia del COVID-19 y señala que son profesionales de la salud: los médicos, enfermeras y técnicos o los que pertenecen a las Fuerzas Armadas del Perú, a la Policía Nacional del Perú o al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, certificado por la autoridad competente, pero que en reuniones sostenidas también se habló que son considerados personal de primera línea a los trabajadores de la limpieza y a los de serenazgo por lo que solicitó se incluya a estas personas e incluso a aquellas que afectados por este mal fallecen, evitando la carga que dejan a sus familias.

**Oseda Yucra** solicitó se incluya en el acápite "f" del artículo 3 del presente dictamen lo siguiente:

(...)

*perdido a su cónyuge **o conviviente judicial o notarialmente***

(...),

considerando que existen parejas en la condición de convivencia; y en cuanto a la inclusión del acápite "g" quede redactado de la siguiente manera: "*Son profesionales de la salud (...) Bomberos Voluntarios del Perú, así **como si feneciera a causa del COVID-19 considerar como beneficiario a su conviviente legal, judicial o notarial, identificado por la autoridad competente***".

Solicitó se considere la presente inclusión por cuanto si perdiesen la vida a causa del COVID-19 para que no quede en las familias las cargas de las deudas.

**Huamán Champi** solicitó se le informe de qué manera se dará esta sumisión considerando que el MEF no se ha pronunciado, ni tampoco lo ha hecho sobre el tema del COVID-19, y que solo se están emitiendo documentos y aprobándolos pero que no se plasman en la realidad, y que lo que el pueblo necesita es que se actúe y se pronuncien porque la extensión de la cuarentena está desesperando al pequeño comerciante, al pequeño empresario, al que vive del día a día; señaló que el Ministerio de Comercio ha manifestado que se reactivará la economía pero no ha pensado en todos ellos, pidió que como Congresistas de la República actúen con medidas a fin de apoyar al hermano trabajador del campo, el pequeño empresario, al mototaxista porque sus familias están sufriendo.

**Trujillo Zegarra** señaló estar de acuerdo con lo dicho por el congresista Lizana Santos y manifestó que si bien el presente dictamen retornó del Pleno por acuerdo de la comisión, pero que ve que al presentarse este nuevo texto sustitutorio, no se han activado los mecanismos y que con el ánimo de que el Ejecutivo no lo observe pidió que la secretaría técnica de la comisión actualice los informes pidiendo nuevas opiniones señalando que nadie garantiza que lo que se está pretendiendo sea algo válido y pidió no se cuestione su propuesta y que el nuevo dictamen contenga las opiniones actualizadas.

**Cayguaray Gambini**, manifestó ser importante el beneficio de la presente propuesta legislativa considerando que viene desde el 2016 y que se encuentra para segunda votación, pero que sin embargo los criterios de carácter humanitario son relevantes y no se sabe a cuántos beneficiará este proyecto y que desde el inicio de su debate hasta la fecha la realidad ha variado y que los criterios humanitarios son muchos.

Señaló ser importante que el beneficio logre su finalidad, que se ha tenido críticas por el SISFOH, Sistema de Focalización de Hogares, por lo que solicitó se oficie a la Junta Liquidadora para que luego de la evaluación de los posibles beneficiarios para saber si correspondería o no este beneficio.

**Vásquez Becerra** pidió ser más pragmáticos, señaló que son diferentes casos y que no se puede comparar al Banco Materiales con AGROBANCO porque el primero fue dado para viviendas, y los prestadores no son grandes empresas, un tema que se ha discutido desde el año 2016, que en cuanto al tema del SIFOH está totalmente de acuerdo con el congresista Quispe Suárez quien señaló que esto no está bien, pero que esto es una información referencial y que él también ha solicitado la auditoria en el MIDIS para que esta información que tiene data desde el 2012 pueda actualizarse y se vea todo el tema.

Señaló que el artículo 3 del presente dictamen se indican los requisitos y su aplicación y que más adelante incluso se señala que se va a reglamentar por lo que solicitó que incluyendo el tema del COVID-19 se proceda al voto y se apruebe porque considera que este proyecto dará muchos beneficios.

**Trujillo Zegarra** solicitó que antes de la votación se precise cuáles son los aportes que han sido incorporados. Al respecto el presidente cedió el uso de la palabra al secretario técnico quien señaló la inclusión de los aportes dados por los congresistas:

- Lizana Santos, solicitó un informe de la Junta Liquidadora
- Quispe Suárez, pidió incluir en el texto del artículo 3a la verificación de la información del SISFOH y adicionar en el artículo 3f a los fallecidos en la lucha contra el COVID-19 en primera fila.
- Oseda Yucra, solicitó se incluya en el artículo 3f además del cónyuge al conviviente, debidamente identificado judicial o notarialmente; incorporar un literal g en el artículo 3, para que si fallece el titular señalado en el literal f a consecuencia del COVID-19, se considere como beneficiario al cónyuge o conviviente legal, judicial o notarial, identificado por la autoridad competente.
- Cayguaray Gambini solicitó se oficie al liquidador del Banmat para conocer a cuántas personas podría beneficiar este proyecto, para verificar que el beneficio logre su finalidad, y si corresponde o no la aplicación de este beneficio, ello por cuanto el SISFOH ha recibido muchas críticas.
- Trujillo Zegarra, solicitó que se actualicen las opiniones y se solicite un informe al MEF tomando en cuenta la ampliación del texto del dictamen.
- También se pedirá información al MIDIS para verificar la información que contiene el SISFOH.

El presidente luego del debate puso al voto el presente dictamen.

Puesto al voto fue aprobado con 14 votos a favor y 1 abstención, siendo los votos a favor de los congresistas: Juan Carlos Oyola Rodríguez, Ruiz Pinedo, Vásquez Becerra, Acate Coronel, Gonzales Cruz, Cayguaray Gambini, Oseda Yucra, Fernández Florez, Espinoza Velarde, Lizana Santos, Maquera Chávez, Palomino Saavedra y Quispe Apaza y la abstención del congresista Trujillo Zegarra y Meléndez Celis en su calidad de accesitario del congresista Quispe Suárez. Más adelante el congresista Quispe Suárez expresó su voto a favor quien no pudo expresarlo por desconexión a la plataforma virtual.

Como **segundo punto del Orden del Día** se puso al debate el predictamen recaído en el proyecto de ley 3371/2018-CR presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa del congresista Mártires Lizana Santos, que propone la "Ley que incorpora en la Constitución Política del Perú el derecho fundamental de las personas a la vivienda digna y adecuada".

Señaló que la materia de estudio del presente proyecto de ley es de reforma de la Constitución y para su aprobación sigue las reglas del artículo 206 de la Constitución Política y 81 del Reglamento del Congreso.

El derecho fundamental de las personas a la vivienda está reconocido como un derecho universal, conforme lo dispone el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y el artículo 11 del Pacto Internacional de

Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los que fueron aprobados por el Perú mediante Resolución Legislativa N°13282 y Decreto Ley N°22129, respectivamente.

El derecho a la vivienda constituye un derecho de las personas que está expresamente señalado en las constituciones de casi todos los países de América Latina, siendo el Perú uno de los países que no lo ha incluido expresamente.

Mencionó que el artículo 10° de la Constitución Política del Perú de 1979 consideraba como derecho de la familia contar con una vivienda decorosa, el que estaba normado en el Título I Derechos y deberes fundamentales de la persona, Capítulo II De la familia.

El derecho a la vivienda digna y adecuada tiene dos dimensiones. Según el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, a través de la Observación General N°4, el derecho a la vivienda digna se debe garantizar a todos, sean cuales fueren sus ingresos o su acceso a recursos económicos, debido a que está relacionado con la dignidad inherente a la persona humana.

Considera una vivienda digna como aquella donde los ciudadanos o las familias pueden vivir con seguridad, paz y dignidad. La vivienda digna es consustancial al derecho a la vivienda recogido en los Derechos Económicos, Sociales y Culturales cuyo cumplimiento es determinante en la igualdad social. La dimensión vivienda adecuada, según la Comisión de Asentamientos Humanos y la Estrategia Mundial de Vivienda hasta el año 2000, significa disponer de un espacio adecuado, seguridad adecuada, iluminación y ventilación adecuada, una infraestructura básica adecuada y una situación adecuada en relación con el trabajo y los servicios básicos, todo ello a un costo razonable. El derecho a la vivienda adecuada admite los siguientes elementos: seguridad jurídica de la tenencia, disponibilidad de servicios materiales, facilidades e infraestructura, gastos soportables, habitabilidad, asequibilidad, lugar que permita el acceso a diferentes opciones y adecuación cultural.

Finalmente señaló que tomando en cuenta diversas opiniones, tratados internacionales y sentencias del Tribunal Constitucional es pertinente incluir el derecho a la vivienda digna y adecuada en el artículo 7 de la Constitución Política, esto es en el Capítulo II De los Derechos Sociales y Económicos.

Luego invitó a participar a los señores congresistas para el debate.

**Lizana Santos**, autor de la iniciativa legislativa, sustentó su proyecto y solicitó el apoyo con su voto de los congresistas presentes para su aprobación.

**Quispe Apaza** tal como lo hiciera en la estación pedidos, solicitó que el Proyecto de Ley 5249/2020-CR, de su autoría, que propone la "Ley de Reforma Constitucional que Incorpora el Derecho a la Vivienda Digna y Adecuada y el Derecho a la Ciudad Sostenible para el Buen Vivir como Derechos

Fundamentales" sea acumulado al predictamen recaído en el proyecto de ley 3371/2018-CR por ser temas complementarios.

Sobre el particular el presidente cedió el uso de la palabra al secretario técnico quien señaló que el presente proyecto de ley fue decretado a la Comisión de Comercio y Turismo y por lo tanto al no estar en estudio en la Comisión de Vivienda y Construcción no se puede acumular. Para que se decrete a la comisión esta debe solicitarlo mediante un acuerdo.

Al respecto, el congresista Quispe Apaza solicitó a la presidencia se solicite al área competente el pase de su propuesta legislativa 5249/2020-CR a la comisión para su estudio e inclusión en el presente dictamen.

El presidente solicitó a la secretaría técnica se oficie el presente pedido, quien acotó que el trámite a seguir es el de tomar el acuerdo de la comisión. Al respecto el presidente informó que el respectivo acuerdo se realizaría al final de la sesión.

**Cayguaray Gambini** manifestó su acuerdo con el presente dictamen y consideró prudente el término "vivienda digna" en la Constitución en esta época del COVID-19 señalando que con las nuevas reglas de distanciamiento social se requiere de elementos mínimos para cumplir con las mismas que incluyan el acceso a una vivienda digna tal como se menciona.

Manifestó que existe un déficit de vivienda por atender y es el pilar constitucional de vivienda digna el camino para el peruano de a pie.

Este nuevo derecho en la Constitución permitiría al Estado la fuerza para que se accedan a mayores programas de vivienda social y así cerrar las brechas de acceso a una vivienda digna.

**Palomino Saavedra**, saludó la iniciativa del congresista Lizana Santos y manifestó su apoyo para su aprobación y comentó que esto no es un derecho nuevo en nuestra Constitución sino más bien una restitución de un derecho que ya existía en la Constitución de 1979.

Solicitó el cambio de nombre del dictamen de la siguiente forma Ley que restituye el derecho fundamental a la vivienda digna y adecuada en la Constitución Política del Perú.

Asimismo manifestó que la Constitución sí reconoce el derecho a la vivienda pero que sin embargo no se está dando en condiciones dignas y mucho menos con servicios básicos, por lo que considera oportuna la propuesta del congresista Lizana Santos, respaldarlo y de esta forma apoyar a tanta población que espera esto, señaló que presume que la Comisión de Constitución ya lo ha dictaminó por ser una reforma constitucional.

**Vásquez Becerra**, se aunó a las opiniones de los congresistas y consideró que ningún congresista se opondría a la proposición de lo que es una vivienda digna pero que, sin embargo, siendo una reforma constitucional y revisando en la web del proyecto de ley, que no tiene opiniones de otras comisiones, desea saber si esto no es necesario, teniendo en cuenta que tendrá que ser vista en otra legislatura, solicitó al secretario técnico le informe al respecto.

El presidente cedió el uso de la palabra al secretario técnico quien informó que el presente proyecto está decretado como primera comisión dictaminadora a la Comisión de Constitución y Reglamento y como segunda comisión dictaminadora a la Comisión de Vivienda y Construcción, pero que cada comisión tiene autonomía para dictaminar, evidentemente siendo una reforma constitucional es conveniente que la primera comisión dictamine pero que no es una obligatoriedad.

Al respecto el congresista Vásquez Becerra manifestó su conformidad con la presente aclaración.

**Quispe Apaza** manifestó que el error de ser mal decretada a otra comisión su propuesta legislativa, está demorando su estudio por lo que solicita se ponga a votación su pedido para que su proyecto de ley 5249/2020-CR, que propone la "Ley de Reforma Constitucional que Incorpora el Derecho a la Vivienda Digna y Adecuada y el Derecho a la Ciudad Sostenible para el Buen Vivir como Derechos Fundamentales", pase a la Comisión de Vivienda y Construcción, asimismo manifestó que presentará una alternativa a la forma legislativa para que se tome en consideración.

Al respecto el presidente puso al voto el pedido del congresista Quispe Apaza a fin de que el Consejo Directivo decrete el proyecto de ley 5249/2020-CR para estudio y dictamen de la Comisión de Vivienda y Construcción, como segunda comisión dictaminadora.

Puesto al voto este pedido fue aprobado por unanimidad con 15 votos a favor.

Acto seguido se puso al voto el dictamen del proyecto de ley 3371/2018-CR, el mismo que fue aprobado por unanimidad con 15 votos a favor de los todos los congresistas titulares.

Finalizada la votación el congresista Lizana Santos agradeció a los presentes por el respaldo obtenido y la aprobación del presente dictamen.

Como **tercer punto del Orden del Día** se puso a debate el predictamen recaído en el proyecto de ley 2190/2017-CR presentado por el Grupo Parlamentario Alianza por el Progreso, a iniciativa de la excongresista Gloria Montenegro Figueroa, que propone la "Ley que promueve que las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales donen bienes inmuebles en favor de centros educativos públicos con infraestructuras calificadas de alto riesgo por Indeci".

El **presidente** señaló que la iniciativa legislativa tiene por objeto promover que las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, comprendidas en la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, donen bienes inmuebles en favor de centros educativos públicos con infraestructuras calificadas de alto riesgo por el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.

De las opiniones recibidas del Ministerio de Educación y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento se recogen los aportes referidos a:

- El empleo del término "instituciones educativas públicas" en lugar de "centros educativos estatales", considerando lo dispuesto en la Ley 28044, Ley General de Educación.
- Los bienes inmuebles de propiedad de las entidades que pueden ser materia de donación son los que se clasifican como de dominio privado, conforme a la definición establecida en el literal b) del numeral 2.2 del artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Excluir a los bienes municipales de los alcances de la ley.
- La donación de los bienes inmuebles se podría efectuar a favor del Ministerio de Educación, cuando los predios se ubiquen en la jurisdicción de Lima Metropolitana, o en favor de los Gobiernos Regionales respectivos, cuando los predios se ubiquen dentro de su respectiva jurisdicción y exclusivamente para uso de las instituciones educativas públicas.
- Que la Ley N° 29006 autoriza al Ministerio de Defensa y sus órganos de ejecución (Ejército, Marina de Guerra y Fuerza Aérea) a realizar actos de disposición a título oneroso de los inmuebles de su propiedad que no resulten necesarios para el cumplimiento de su finalidad; y que el Decreto Legislativo N°1009, dispuso el ordenamiento de sedes institucionales de las entidades y organismos públicos del Poder Ejecutivo con el objeto de ponerlas en venta mediante subasta pública y a valor comercial, por lo que se incluye una Primera Disposición Complementaria Final para concordar el texto de esta ley con las referidas leyes y se incorpora como otra opción para el uso de estos bienes inmuebles la posibilidad de suscribir contratos de comodato o préstamos bajo determinadas condiciones.

Señaló que respecto del Reglamento de la ley se encarga la responsabilidad al Poder Ejecutivo, quien determinará los ministerios que intervienen en la reglamentación.

Acto seguido intervinieron los señores congresistas:

**Lizana Santos** saludó la presente iniciativa y que no solo se beneficie a las instituciones educativas, sino que también sea para los proyectos de centros de salud ante la problemática de salud que vivimos por el COVID-19, pidió que también se incluya a los mercados ante la problemática que viven como el caso que tiene Sullana y que la SBN les apoye y se enganche, asimismo a las



comisarias que tienen tantos problemas e implementar más cosas y hacerlo más productivo. Solicitó que pueda el secretario técnico orientarlos.

**El presidente** cedió el uso de la palabra al secretario técnico quien manifestó que tendrían que ser entidades que puedan recibir donaciones y que estén dentro del ámbito de la Superintendencia de Bienes Nacionales – SBN, y que el caso de los mercados son propiedades privadas, que a veces son propiedades municipales, pero que hay que tomar en cuenta que justamente se excluye a las propiedades de las municipalidades que son de dominio privado porque estas tienen su propia ley orgánica que les otorga autonomía administrativa y económica y que bajo este contexto los mercados no podrían incluirse porque o son propiedades privadas o son propiedades municipales y que incluso también hay propiedades de cooperativas y siguen siendo privadas, señaló que el presente dictamen está orientado a la entrega de un bien inmueble público y por ese lado el tema de la inclusión de los mercados tendría ciertas restricciones.

Por otro lado, señaló que en el caso de las comisarias, estas sí cumplen un rol importante en estos momentos y probablemente el Ministerio del Interior sería quien recibiría las donaciones, salvo mejor estudio para que a su vez disponga su uso para las comisarias.

**El presidente** precisó que el tema de las postas de salud si sería coherente en estos momentos a lo que el secretario técnico agregó que este sería el primer nivel básico de atención y que en este caso se tendría que diferenciar si sería para todos los niveles o para un solo nivel específico y entonces allí se tendría que ampliar la donación hacia el Ministerio de Salud específicamente para postas y centros de salud u hospitales dependiendo de los niveles que se definan y que por lo tanto si sería factible el Ministerio de Salud y el Ministerio del Interior, con cargo a realizar las verificaciones respectivas.

Al respecto el congresista Lizana Santos refirió que en el tema de los mercados sabiendo que son asociaciones particulares, si se podría hacer la donación a los municipios y estos a su vez solucionar los problemas de los mercados, considerando que los municipios son parte del Estado y que son ellos los obligados a solucionar los problemas de los mercados, darle el terreno, y que por allí se podría dar solución, que si es necesario esté enganchado al municipio los comerciantes, porque de lo contrario como privados no se podría hacer nada y que de esta manera se daría el apoyo que justamente ahora lo necesitan ante los problemas de ubicación que tienen y que los municipios con esta ley tendrían una puerta abierta para solucionar estos problemas.

**Ruiz Pinedo** manifestó que ante la emergencia que vivimos, la prioridad es la salud por lo que sí se requiere incluir esta necesidad en el dictamen y que estos inmuebles reúnan las condiciones y alberguen a los pacientes de la salud.

Refirió que años atrás un municipio recibió una donación de un almacén y el municipio gastó mucho más de lo que costaba dicho local y es por eso que hay que tener cuidado en el estado en que se encuentran estos inmuebles.

Pasada esta emergencia recién allí se vería las otras instituciones como son educación, municipalidades, comisarías y para esto se necesita una comisión que pueda ir viendo estos trámites de que al conseguir estos inmuebles, sean destinados a quien los necesita.

**Vásquez Becerra**, señaló que en relación con el predictamen que se está revisando y que antes de definir a quién se ampliarían estas donaciones, se menciona el oficio 032-2018 de la SBN pero que sin embargo no se sabe cuál es su opinión, por lo que sería necesario saber ese tema.

Por otro lado, en el tema de bienes estatales serían los bienes que no están en uso y como dice el congresista Ruiz sería terrenos que no están en uso y están en abandono por lo que no tendría sentido y que la presente ley establece a los centros educativos, y que hayan sufrido desastres y que no tengan local, y esto como una salvedad porque no tienen un terreno adecuado, pero que también considera que este tema es un tema para terrenos judiciales porque este es un tema a largo plazo.

Sí considera la necesidad de que se otorgue a centros educativos y para atención primaria de salud que son centros de salud en zonas rurales, pero para mercados considera no entra en un proyecto porque se daría mucha salvedad.

Solicitó que este predictamen se postergue su votación para mejor estudio y tener más claro el tema.

**Trujillo Zegarra**, saludó lo dicho por el congresista Vásquez y señaló que lo mismo, guarda relación con el pedido que hiciera cuando se debatió el predictamen del punto 1 de la agenda, porque es necesario tener una información actualizada, pero que sin embargo saluda la presente iniciativa porque permitirá ayudar a mejorar la infraestructura de las instituciones educativas e incluso las instituciones del primer nivel, porque con el crecimiento poblacional muchas instituciones se encontraban ubicadas en zonas urbanas y que con el crecimiento han impedido crecer a la par con el crecimiento estudiantil.

Señaló que además de lo planteado por el congresista Lizana, coincide en que los establecimientos de primer nivel si deben ser considerados porque no solo es hablar de la infraestructura como tal sino hablar del terreno y que para que una gestión se pueda realizar para el mejoramiento y construcción de una infraestructura de primer nivel, normalmente quienes asumen el costo de los terrenos son las municipalidades y considera que en estos últimos tiempos las municipalidades han visto reducidas a la mitad sus recursos y probablemente con esta norma se ayude a que muchas gestiones se puedan concretizar.

Solicitó se incorpore como beneficiario al Cuerpo General de Bomberos por la labor que cumplen especialmente en primera línea en estos tiempos en los que venimos sufriendo una pandemia que ataca al mundo entero.

En cuanto a lo planteado por el congresista Ruiz Pinedo señaló que la identificación de los inmuebles si está establecido en el artículo 3 en la presente propuesta de ley, pero se debe aclarar mucho más.

**Vásquez Becerra** señaló que era necesario aclarar que la presente propuesta de ley no tiene informes y que no sucede lo mismo con el predictamen aprobado como primer punto de la agenda. Por otro lado, se aunó al pedido del congresista Trujillo de incluir a los Bomberos del Perú.

**Cayguaray Gambini** señaló que revisando el predictamen y considerando lo señalado por Ministerio de Educación solicitó que se considere incluir una precisión en el numeral 3, punto 2 quedando de la siguiente manera:

“Las entidades beneficiarias de la donación podrán solicitar lo dispuesto en el artículo 1 y deberán elaborar un informe sustentatorio que justifique la donación y que el traslado de la comunidad educativa y del equipamiento del colegio a otro inmueble, ofrece una calidad equivalente o superior del servicio educativo”

Esta modificación permitiría que la Superintendencia de Bienes Nacionales - SBN no se llene de informes justificando o no las solicitudes de otorgar donaciones.

**Fernández Florez**, señaló la importancia del presente predictamen considerando el problema de salud en el que vivimos, señaló que en muchos distritos y provincias del país están afectados y que sus comunidades campesinas tienen espacios muy reducidos para el funcionamiento de una institución educativa o centro de salud con terrenos muy pequeños, señaló la importancia de que se den estas donaciones, pero que estas deben pasar primero a los distritos y posteriormente se den a la dirección donde corresponda, para que puedan ser ejecutados, manifestó que si bien el presente predictamen tiene por objeto favorecer a las instituciones educativas, se tiene que considerar que actualmente se está viviendo un problema de salud a consecuencia del COVID-19 y estamos viendo cómo está el tema de del primer nivel de atención, principalmente las postas médicas por lo que se podría dar un giro en orden de prioridades. En primer lugar, el tema de salud, en segundo lugar educación, en tercer lugar para lo que es Ministerio del Interior y en cuarto lugar para los bomberos, instituciones que necesitan estos espacios físicos y que lógicamente la institución que recepciones los terrenos tendría que ver las condiciones del terreno, la ubicación, las dimensiones, temas que se pueden ir viendo en el desarrollo de la misma ley.

**Quispe Suárez**, se refirió al problema de salud que hoy nos aqueja a consecuencia del COVID-19 y manifestó que los mercados también son un foco infeccioso por lo que solicitó ver de qué manera se puede incluir a los

mercados, temas que se ven a diario como lo que viene sucediendo con los alcaldes de Lima, La Victoria y Santa Anita y esto también ocurre a nivel nacional. Pidió se reconsidere este tema y se beneficie a los gobiernos locales.

**Oseda Yucra** señaló la necesidad de buscar las mejores donaciones para los centros educativos, saber qué centro educativo lo necesita, conocer el estado del bien inmueble y que este en óptimas condiciones para ser donados para los centros educativos públicos, solicitó se mejore el dictamen a fin de que se haga un mejor estudio y se consideren a los centros educativos de las rondas campesinas, de los albergues.

**Vásquez Becerra** presentó una cuestión previa solicitando se postergue la aprobación del presente dictamen para la siguiente sesión, señaló que el título de la Ley es diferente al contenido de esta; asimismo, solicitó que se ponga de conocimiento a todos los miembros de la comisión el contenido del informe 032 de la SBN.

Sobre el particular el presidente solicitó al secretario técnico informe si era necesario la postergación de la aprobación del presente dictamen, quien respondió que habiendo cambios sustantivos sí ameritaba su postergación, agregó la necesidad de revisar si todas las instituciones pueden recibir estas donaciones, ver que informes tiene Indeci con relación a los locales en mal estado, estudiar la prelación entre los sectores de salud, educación, Mininter y bomberos, así como el tema de los gobiernos locales y de esa manera organizar el texto sustitutorio.

**Lizana Santos** precisó que se votaría por suspender la votación del presente dictamen, pero solicitó se considere el momento en el que hoy vivimos por el COVID-19 y que se tenga presente este tema.

**El presidente** puso al voto el pedido del congresista Vásquez Becerra para que pase a mejor estudio el presente dictamen y se postergue su aprobación siendo aprobado por unanimidad con los votos de los congresistas Oyola Rodríguez, Ruiz Pinedo, Vásquez Becerra, Acate Coronel, Gonzales Cruz, Quispe Suárez, Cayguaray Gambini, Oseda Yucra, Fernández Florez, Espinoza Velarde, Lizana Santos, Trujillo Zegarra, Maquera Chávez, Palomino Saavedra y Quispe Apaza.

Como último punto el presidente puso a debate el pedido de la congresista Fernández Florez a fin de que se establezcan los coordinadores y miembros de cada grupo trabajo.

Intervinieron los congresistas Vásquez Becerra, Fernández Florez y Quispe Suárez quien manifestó que en cuanto al Grupo 3 ya están trabajando y que incluso ya están preparando su Plan de Trabajo; el congresista Trujillo Zegarra desistió ser parte del Grupo 2 y pidió ser parte del Grupo 1, que solo tenía a un integrante a fin de que el congresista que había quedado fuera pueda ser

incluido en el mismo; el congresista Lizana Santos desistió ser parte del Grupo 2 y pidió pasar al Grupo 1.

Concluidas las intervenciones y la propuesta de quienes serían los coordinadores de cada grupo, el presidente solicitó al secretario técnico de lectura a la conformación de los grupos de trabajo. Se dio lectura:

1.-Grupo de Trabajo N° 1, "Grupo de trabajo encargado de fiscalizar la ejecución presupuestal, la gestión administrativa, el cumplimiento de metas y la implementación de todos los programas y proyectos en vivienda y construcción".

Integrantes: Gonzales Cruz (coordinador)  
Lizana Santos, y  
Trujillo Zegarra.

2.- Grupo de Trabajo N° 2, "Grupo de trabajo encargado de fiscalizar la ejecución presupuestal, la gestión administrativa, el cumplimiento de metas y la implementación de los programas y proyectos de agua potable y saneamiento urbano y rural";

Integrantes: Vásquez Becerra (coordinador)  
Espinoza Velarde,  
Oseda Yucra,  
Quispe Apaza,  
Ruiz Pinedo; y  
Fernández Florez

3.- Grupo de Trabajo N° 3, "Grupo de Trabajo Encargado de la Titulación y Formalización de Predios, Formalización de la Propiedad ocupada por Asentamientos Humanos y Titulación de Tierras en Comunidades Nativas e Indígenas"

Integrantes Quispe Suárez (coordinador)  
Palomino Saavedra,  
Acate Coronel,  
Cayguaray Gambini; y  
Maquera Chávez

El presidente felicitó a los señores congresista y los invitó a presentar su Plan de Trabajo.

El **presidente** solicitó la dispensa del trámite de aprobación de acta para ejecutar los acuerdos tomados en la sesión, lo que se aprobó por unanimidad.

Siendo las catorce horas con veinticinco minutos se levantó la sesión.



Se deja constancia que la transcripción de la versión grabada de esta sesión es elaborada por el Área de Transcripciones y el audio es registrado por el Área de Grabaciones en Audio y Video del Congreso de la República, los cuales forman parte integrante de la presente acta, prevaleciendo lo expresado según el audio.

**JUAN CARLOS OYOLA RODRÍGUEZ**  
Presidente

**MARIO QUISPE SUÁREZ**  
Secretario